Nº 01/2020

RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Se rectifica la etapa III Comparación de ofertas solo en lo que concierne al Origen Nacional y Margen de Preferencia, quedando de la siguiente manera:

Origen Nacional y Margen de Preferencia:

DESCRIPCIÓN	*DISTRIBUIDORA PARAGUAY*	*LADERO PARAGUAYO S.A.*
ORIGEN NACIONAL: *De conformidad a la ley N. º 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
MARGEN DE PREFERENCIA: *Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N.º 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 2% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

Margen de preferencia:

Según lo ya mencionado en la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", aún ante la solicitud expresa del PBC de la aplicación del margen de preferencia, la misma no es necesaria en vista a la normativa legal de referencia. –

Las demás etapas del informe de evaluación quedan vigentes y se aplican a la fecha.

.....
C. P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Dra. Norma Raquel López Jara
Sria. de Educación y Ciencias

.....
Abog. Victor Martínez
Asesor Jurídico